

participar en los concursos de méritos a que se refiere el apartado 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 5 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

27992 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad a los señores que se citan, en virtud de pruebas de idoneidad y en el área de «Historia medieval».*

Ilmo. Sr.: Terminadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Historia medieval», convocadas en virtud de la disposición transitoria novena, apartados 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por Orden de 7 de febrero de 1984, y aceptada la propuesta de la correspondiente Comisión, según Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), y presentada la documentación a aportar por los interesados,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el contenido del artículo 18.3 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Titulares de Universidad a los señores que a continuación se relacionan:

Alijo Hidalgo, Francisco Ramón (NRP A44EC7565).
Altisent Altisent, Luis (NRP A44EC7566).
Alturo Perucho, Jesús (NRP A44EC7567).
Alvarez Castillo, Angustias (NRP A44EC7568).
Antelo Iglesias, Antonio Servando (NRP A44EC7569).
Aznar Vallejo, Eduardo (NRP A44EC7570).
Barceló Crespi, María (NRP A44EC7571).
Barceló Perelló, Miguel (NRP A44EC7572).
Beceiro Pita, Isabel (NRP A44EC7573).
Borrero Fernández, María de las Mercedes (NRP A44EC7574).
Cabañas González, María Dolores (NRP A44EC7575).
Casado Quintanilla, Blas (NRP A44EC7576).
Cateura Bannasar, Pablo (NRP A44EC7577).
Caunedo del Potro, Betsabé (NRP A44EC7578).
Cortiella Odena, Francesc (NRP A44EC7579).
Espinar Moreno, Manuel (NRP A44EC7580).
García García, María Elida (NRP A44EC7581).
García González, Juan José (NRP A44EC7582).
Grau Monserrat, Manuel (NRP A44EC7583).
Hernando Delgado, José (NRP A44EC7584).
Herrera Aguilar, Ana Segunda (NRP A44EC7585).
Málpica Cuello, Antonio (NRP A44EC7586).
Marinho Veiras, María Dolores (NRP A44EC7587).
Martín Palma, María Teresa (NRP A44EC7588).
Monterde Albiac, María Cristina (NRP A44EC7589).
Ollich Castanyer, Inmaculada (NRP A44EC7590).
Pallarés Méndez, María del Carmen (NRP A44EC7591).
Peinado Santaella, Rafael (NRP A44EC7592).
Recuero Astray, Manuel José (NRP A44EC7593).
Rivera Carretas, María Milagros (NRP A44EC7594).
Sáez Sánchez, Carlos (NRP A44EC7595).
Sánchez Sánchez, Manuel (NRP A44EC7596).
Santiago Simón, Emilio (NRP A44EC7597).
Solano Ruiz, Emma María (NRP A44EC7598).
Suárez Álvarez, María Jesús (NRP A44EC7599).
Torrente Fernández, María Isabel (NRP A44EC7600).
Udina Abelló, Antonio María (NRP A44EC7601).
Vaca Lorenzo, Angel (NRP A44EC7602).
Veas Arteseros, Francisco de Asís (NRP A44EC7603).
Villalobos Martínez-Pontremulí, María Luisa de (número de Registro de Personal A44EC7604).
Villegas Díaz, Luis Rafael (NRP A44EC7605).

Segundo.—Los Profesores nombrados por la presente Resolución obtendrán destino conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden de 7 de febrero de 1984 y a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 27 de noviembre de 1984. Conforme a lo establecido en el artículo 20.2 de la citada Orden de 7 de febrero de 1984, los Profesores titulares que no obtengan destino mediante lo establecido en el párrafo anterior quedarán en expectativa de destino y podrán participar en los concursos de méritos a que se refiere el apartado 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 5 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

27993 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad a los señores que se citan, en virtud de pruebas de idoneidad y en el área de «Ingeniería de la construcción».*

Ilmo. Sr.: Terminadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de la construcción», convocadas en virtud de la disposición transitoria novena, apartados 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por Orden de 7 de febrero de 1984, y aceptada la propuesta de la correspondiente Comisión, según Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y presentada la documentación a aportar por los interesados,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el contenido del artículo 18.3 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Titulares de Universidad a los señores que a continuación se relacionan:

Arrúe Bengoa, Angel (NRP A44EC7606).
Aseno Rodríguez, José Alfonso (NRP A44EC7607).
Ayuso Muñoz, Jesús María (NRP A44EC7608).
Cañizal Berini, Fernando (NRP A44EC7609).
Corbi Abad, Hermelando (NRP A44EC7610).
Gómez Poncela, Juan Manuel (NRP A44EC7611).
Gorraiz Irtzar, José María (NRP A44EC7612).
Hospitaler Pérez, Antonio (NRP A44EC7613).
Innenariry Alcarraz, Daniel (NRP A44EC7614).
Lombardero Soto, Manuel (NRP A44EC7615).
Losada Rodríguez, Ramón Tomás (NRP A44EC7616).
Medina Miranda, José Luis (NRP A44EC7617).
Piquer Chanza, José (NRP A44EC7618).
Triano Montes de Oca, Manuel (NRP A44EC7619).

Segundo.—Los Profesores nombrados por la presente Resolución obtendrán destino conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden de 7 de febrero de 1984 y a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 27 de noviembre de 1984. Conforme a lo establecido en el artículo 20.2 de la citada Orden de 7 de febrero de 1984, los Profesores titulares que no obtengan destino mediante lo establecido en el párrafo anterior quedarán en expectativa de destino y podrán participar en los concursos de méritos a que se refiere el apartado 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 5 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

27994 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad a los señores que se citan, en virtud de prueba de idoneidad y en el de «Ingeniería mecánica».*

Ilmo. Sr.: Terminadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería mecánica», convocadas en virtud de la disposición transitoria novena, apartados 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por Orden de 7 de febrero de 1984, y aceptada la propuesta de la correspondiente Comisión, según Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 14 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y presentada la documentación a aportar por los interesados,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el contenido del artículo 18.3 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Titulares de Universidad a los señores que a continuación se relacionan:

Aristondo Loinaz, Santiago (NRP A44EC7620).
Fenollosa Coral, Josep (NRP A44EC7621).
Medina Cubillo, Ignacio (NRP A44EC7622).
Riba Romeva, Carlos Tomás (NRP A44EC7623).
Ruvira Senent, Francisco (NRP A44EC7624).
Vera Luna, Pedro Manuel (NRP A44EC7625).
Vieco Aguilar, Manuel (NRP A44EC7626).

Segundo.—Los Profesores nombrados por la presente Resolución obtendrán destino conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden de 7 de febrero de 1984 y a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 27 de noviembre de 1984. Conforme a lo establecido en el artículo 20.2